



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

LA SIERRA – CAUCA

Carrera 3 # 5-41

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No 085

RADICACION	AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO
193924089001-2023-00004-00	AUTO CIVIL 246	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JAIR ALEXANDER PALECHOR BOLAÑOS	NOVIEMBRE 20 DE 2023

CONSTANCIA DE FIJACION: La Sierra Cauca, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
Secretario

CONSTANCIA DE FIJACION: La Sierra Cauca, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 5:00 p.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
Secretario.

Firmado Por:

Dennis Jagnael Cruz Piamba

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35ff01d6e19594c61e02b21a79700af69f1aa5072173d08d200c2c9e3e510e6

Documento generado en 20/11/2023 04:52:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Auto civil : 246
Radicado : 19392408900120230000400
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Jair Alexander Palechor Bolaños



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA SIERRA – CAUCA
Calle 3 # 5-41

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Sierra Cauca, veinte (20) de noviembre dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO:

Viene a Despacho, el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, adelantado por el **Banco Agrario de Colombia**, contra **Jair Alexander Palechor Bolaños**, para entrar a resolver sobre la liquidación del crédito efectuado por la parte demandante.

CONSIDERACIONES:

La apoderada judicial del **Banco Agrario de Colombia S.A.**, presenta liquidación del crédito, del cual se corrió traslado al demandado, sin que éste presentara objeción alguna luego de culminado el término legal.

No obstante, revisada dicha liquidación es menester modificarla por cuanto presenta diferencia con la realizada por el despacho, que debe ser solucionada de oficio al tenor de lo consagrado en el numeral 3º del Art. 446 del C.G.P.

Por lo tanto, obtenemos lo siguiente:

PAGARE 021096100004839								
CAPITAL	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DÍAS	EFFECTIVO ANUAL CERTIFICADO	MORA	NOMINAL	% APLICADO	TOTAL INTERESES MORA
\$ 24.000.000,00	16-feb-23	28-feb-23	13	30,18	45,27	37,92949	3,16	\$ 328.640,00
\$ 24.000.000,00	1-mar-23	31-mar-23	31	30,84	46,26	38,63033	3,22	\$ 798.560,00
\$ 24.000.000,00	1-abr-23	30-abr-23	30	31,39	47,085	39,21105	3,27	\$ 784.800,00
\$ 24.000.000,00	1-may-23	31-may-23	31	30,27	45,405	38,02531	3,17	\$ 786.160,00
\$ 24.000.000,00	1-jun-23	30-jun-23	30	29,76	44,64	37,48121	3,12	\$ 748.800,00
\$ 24.000.000,00	1-jul-23	31-jul-23	31	29,36	44,04	37,05262	3,09	\$ 766.320,00
\$ 24.000.000,00	1-agosto-23	31-agosto-23	31	28,75	43,125	36,39585	3,03	\$ 751.440,00
\$ 24.000.000,00	1-sept-23	30-sept-23	30	28,03	42,045	35,61567	2,97	\$ 712.800,00
\$ 24.000.000,00	1-oct-23	31-oct-23	31	26,53	39,795	33,97269	2,83	\$ 701.840,00
\$ 24.000.000,00	1-nov-23	7-nov-23	7	25,52	38,28	32,85271	2,74	\$ 153.440,00
TOTAL								\$ 6.532.800,00

Auto civil : 246
Radicado : 19392408900120230000400
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Jair Alexander Palechor Bolaños

Capital	\$ 24.000.000,00
Intereses remuneratorios desde 01-10-2021 a 10-11-2022	\$ 3.152.543,00
Intereses de mora desde 11-11-2022 a 15-02-2023	\$ 680.805,00
Intereses de mora desde 16-02-2023 a 7-11-2023	\$ 6.532.800,00
Otros conceptos	\$ 80.222,00
Costas y Agencias en derecho	\$ 1.483.000,00
Total	\$ 35.929.370,00

Por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE:

Modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y en consecuencia tener al siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) la cantidad total de **treinta y cinco millones novecientos veintinueve mil trescientos setenta pesos (\$ 35'929.370,00)**.

NOTIFÍQUESE

MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
Juez

Firmado Por:

Mauro Antonio Valencia Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b9ecd7e1318300bd020ee4065ab5575ce44354775a73adb99d78b724712df40f

Documento generado en 20/11/2023 02:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>